



D/ 1932

## RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-1-000008

Montevideo, 28 FEB 2020

VISTO: la invitación recibida por parte del Colegio Interamericano de Defensa, para participar en el "Simposio Académico Hemisférico", en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, desde el 16 hasta el 18 de marzo de 2020.

RESULTANDO: que para participar en el citado evento, el Jerarca dispuso la concurrencia del Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales.

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º Designar en misión oficial en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, al Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales, General en situación de retiro Domingo Montaldo, para participar del "Simposio Académico Hemisférico", desde el 15 hasta el 19 de marzo de 2020.

2º El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 1.012,00 (dólares estadounidenses un mil doce con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2020, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - Washington - Panamá - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.454,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100).

4º El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atiende con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio y al Centro de Altos Estudios Nacionales. Cumplido, archívese.



DR. JOSE A. BAYARDI  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020